



**25/09/2020**

**MinTrabajo y SENA inician campaña de 'Empleatón' y 'Expoempleo':**

El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio del Trabajo y el SENA, inició la realización de las 'Empleatón' y 'Expoempleo', para reactivar la oferta laboral tras los efectos causados por la pandemia.

Esta iniciativa llegará a distintos lugares del país, donde se estará convocando a la juventud y a otros sectores, y donde se van a integrar todas las líneas de respuesta en materia de oferta laboral. La estrategia se hará con todas las entidades que de alguna manera pueden generar empleo en el país, y una de las entidades es el SENA.

**15/09/2020**

**Gobierno propondrá al Congreso ampliar el Programa de Apoyo al Empleo Formal hasta marzo del año entrante:**

El Gobierno anunció que propondrá al Congreso tramitar la ampliación del beneficio que otorga el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) hasta marzo del año entrante.

El Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) y sus programas complementarios (PAP y Auxilio a los Suspendidos) entregaron durante 4 meses auxilios para el pago de la nómina de las empresas colombianas, con recursos que superan los \$3,3 billones. Con estos recursos se han favorecido 3'375.615 empleos que han recibido subsidio.

**04/06/2020**

**Trabajo en Casa:**

De acuerdo con la circular 0041 de 2020, el Ministerio del Trabajo definió los siguientes puntos sobre la relación laboral a partir de la nueva modalidad de 'trabajo en casa', dada la nueva dinámica laboral que se ha generado por la pandemia del Covid-19:

- No se debe interferir en los espacios personales y familiares del trabajador.
- Los empleadores no podrán asignar cargas diferentes a las de la jornada laboral a quienes se encuentren laborando desde casa y respetar el trabajo en los días pactados.
- En el 'trabajo en casa' la relación laboral permanece vigente, así como las garantías laborales, sindicales y de seguridad social.
- No puede haber disminuciones unilaterales de salario y se deben respetar los descansos a los que se tiene derecho.
- El empleador debe incluir el 'trabajo en casa' dentro de su metodología para la evaluación y control de los peligros y riesgos de la empresa.



- Se debe notificar a las ARL la ejecución temporal de actividades del trabajador desde su casa, indicando las condiciones de modo, tiempo y lugar.
- Las Administradoras de Riesgos Laborales incluirán el 'trabajo en casa' dentro de sus actividades de promoción y prevención y suministrarán soporte al empleador sobre la realización de pausas activas.
- El empleador deberá realizar una retroalimentación constante con sus trabajadores sobre las dificultades que tenga para el desarrollo de su labor y buscar posibles soluciones, así como hacer un seguimiento a sus trabajadores sobre su estado de salud y las recomendaciones de autocuidado.
- Los trabajadores deberán cumplir desde casa, las normas, reglamentos e instrucciones de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, procurar desde su casa el cuidado integral de su salud, así como suministrar al empleador información sobre cualquier cambio de su estado de salud que afecte o pueda afectar su propia capacidad para trabajar.
- El empleador debe contar y dar a conocer a los trabajadores los mecanismos de comunicación como correos electrónicos y líneas telefónicas directas, en las que se podrá reportar cualquier tipo de novedad derivada del desempeño de sus labores en 'trabajo en casa' e instruir a los trabajadores sobre cómo se deben reportar accidentes o incidentes de trabajo.

El 'trabajo en casa' no puede equipararse al teletrabajo, dado que no contiene los elementos, requisitos y formalidades establecidos en la Ley 1221 de 2008 y sus normas reglamentarias.

**15/04/2020**

**El Ministerio de Comercio destinará recursos para apoyar a los guías de turismo durante la crisis ocasionada por la pandemia del coronavirus:**

El Gobierno emitió un Decreto para la destinación de recursos para contribuir a la subsistencia de los guías de turismo que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT).

Así mismo, se aplaza el pago del impuesto nacional con destino al turismo como inversión social, que proviene de la compra de tiquetes internacionales con destino a Colombia.

Este Decreto también contempla la autorización a las micro y pequeñas empresas y algunas entidades sin ánimo de lucro, a tener tarifas diferenciadas para la expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).



**09/04/2020**

**El Gobierno anunció las siguientes medidas socioeconómicas, que serán reglamentadas en los próximos días, para preservar el empleo en el país:**

- **Pago de nómina de Mipymes:**
  - En los próximos días se expedirá un Decreto que habilita al Estado para financiar, por tres meses, las nóminas de las Mipymes y poder cubrir salarios de hasta 5 salarios mínimos.
  - Este apoyo está condicionado a que no haya despidos de personal.
- 2. **Suspensión de aporte a pensiones:**
  - Se suspenderá, por un periodo de tres meses, la obligación del aporte a pensión de trabajadores y empleadores, garantizando el pago de seguro provisional. Todos los pensionados pueden estar tranquilos de que seguirán recibiendo su pensión sin ningún problema.
  - Esto aliviará a empleados y empleadores para disponer de flujo de caja.
- 3. **Aumento de la garantía del Fondo Nacional de Garantías:**
  - Vamos a aumentar la garantía hasta el 80%, no sólo con nuestras entidades de crédito sino con el acompañamiento de la Superfinanciera para que las políticas se hagan efectivas.
- 4. **Línea especial para trabajadores independientes:**
  - Habrá canales de financiamiento para que los trabajadores independientes puedan recibir rápidamente créditos.
- 5. **Sectores salud, transporte, educación van a tener una atención especial.**

**27/03/2020**

**Gobierno destina recursos para protección de empleos:**

Para enfrentar la pandemia, el Gobierno capitalizará al Fondo Nacional de Garantías. Esto permitirá ofrecer 70 billones de pesos en créditos para distintos sectores de la economía y proteger el empleo.

De este total, \$20 billones serán destinados a la micro, pequeña y mediana empresa. Este es el programa más grande de garantías en el país y permitirá recursos para enfrentar esta situación.



**25/03/2020**

**Alivios para trabajadores:**

**Retiro de Cesantías**

Podrán hacerlo los trabajadores que tengan sus ahorros en fondos privados y que presenten impactos económicos a causa de las medidas establecidas para contener el COVID 19.

**Vacaciones sin preaviso**

Para garantizar el empleo, los empleadores NO necesitarán acudir a la figura jurídica del preaviso de 15 días, podrán enviar a sus empleados a vacaciones remuneradas de un día para el otro.

**ARL debe dar elementos de protección a trabajadores**

Las entidades a cargo del manejo de los riesgos laborales, dentro de sus responsabilidades de promoción y prevención, deberán brindar a empleados de las empresas exceptuadas de las restricciones, los elementos de protección para cumplir sus actividades. (sectores salud, aseo, vigilancia y alimentación trabajadores de terminales, bomberos, defensa, cruz roja) y también deberán hacer los chequeos médicos permanentes.

**Mecanismo de protección a cesantes**

Quienes en los últimos 6 meses no hayan tenido trabajo y hubiesen estado afiliados a cajas de compensación, podrán acudir a una cuota monetaria hasta de dos salarios mínimos mensuales, que serán pagados en tres cuotas sin importar si son dependientes o independientes

**Aplazamientos de pagos parafiscales.**

Aplica para empresas más afectadas por medidas contra el COVID -19 como son turismo, aeronáutico, restaurantes y eventos.

<https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/acciones/acciones-de-empleo.html>